

SECRETARIA: A Despacho de la señora Juez el presente proceso haciéndole saber que se encuentra pendiente por entregar deposito judicial de pago por consignación de prestaciones laborales. Sírvasse proveer.
Santiago de Cali, 29 de julio de 2021



IVANA OTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACION No. 434

RADICACION	76001205000120210678100
DEMANDANTE	WILLIAM VALENZUELA PALECHOR C.C 76200266
DEMANDADO	EMPRESA DE TRANSPORTES SANTIAGO DE CALI ALAMEDA S.A. Nit. 890301295
PROCESO	PAGO POR CONSIGNACIÓN

Santiago de Cali, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe de secretaria que antecede, y como quiera que por parte de la oficina judicial se ha asignado pago por consignación solicitado por el señor WILLIAM VALENZUELA PALECHOR, procede el despacho a revisar las planillas del Banco Agrario encontrando que existe el título judicial No. 469030002675087 de fecha 28/07/2021 por valor de \$976.874 a favor del solicitante. Por tanto, se ordena la entrega del depósito judicial.

Por lo expuesto, el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR la entrega del depósito judicial No. 469030002675087 de fecha 28/07/2021 por valor de \$976.874 a favor del señor WILLIAM VALENZUELA PALECHOR identificado con la C.C. No. 76.200.266

SEGUNDO: ARCHIVAR el proceso, previa cancelación de su radicación en los libros radicadores.

C U M P L A S E

La Juez,



YENNY LORENA IDROBO LUNA